



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 27 de febrero del 2024; Resolución N° 466- 2023-UNIA VPAC-FElyH, de fecha 11 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 466- 2023-UNIA VPAC-FElyH, de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba la designación de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado: "TARJETAS LÉXICAS Y SU INFLUENCIA EN LAS LECTOESCRITURA DE NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA IEI 435 "LA FLORIDA", PUCALLPA 2023", presentada por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe ANA IVETH LOZANO TARICUARIMA, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Presidente |
| • Dr. HERNAN AVILA MORALES | Secretario |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Vocal |
| • Mg. JORGE SATO RUÍZ | Accesitario |

Que, mediante la SOLICITUD S/N, de fecha 27 de febrero del 2024; la Tesista: ANA IVETH LOZANO TARICUARIMA, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, ANULACIÓN del Proyecto de Tesis Titulado: "TARJETAS LÉXICAS Y SU INFLUENCIA EN LAS LECTOESCRITURA DE NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA IEI 435 "LA FLORIDA", PUCALLPA 2023", debido a problemas presentados durante la ejecución del Proyecto de Tesis y no ser acorde al nivel y/o especialidad;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

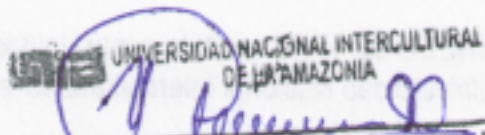
Estando dentro de las atribuciones conferidas la Coordinadora de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA, Reglamento de Grados y Títulos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la anulación del Proyecto de Tesis Titulada: "TARJETAS LÉXICAS Y SU INFLUENCIA EN LAS LECTOESCRITURA DE NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA IEI 435 "LA FLORIDA", PUCALLPA 2023", a solicitud de la Tesista ANA IVETH LOZANO TARICUARIMA, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;


Dr. Beker Maraza Vitcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Miembros del jurado de tesis
Asesor
Tesista
Archivo

SOLICITO: Anulación del proyecto de tesis

DR. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Yo, **Ana Iveth Lozano Taricuarima**, con DNI **72696785**, Egresada de la carrera profesional de Educación Inicial Bilingüe; ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, debido a problemas presentados durante la ejecución de mi proyecto de tesis y no ser acorde al nivel y/o especialidad, solicito la anulación de mi proyecto de tesis cuyo título es el siguiente: "TARJETAS LÉXICAS Y SU INFLUENCIA EN LAS LECTOESCRITURA DE NIÑOS DE 5 AÑOS DE LA IEI 435 "LA FLORIDA", PUCALLPA 2023", para inscribir un nuevo proyecto de tesis que se adecue a la rama de mi carrera y entonces poder obtener el Título Profesional

Anexo los siguientes documentos:

- Copia de resolución de designación de jurado y asesor
- Copia de DNI

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
RECIBIDO	
27 FEB 2024	
N° REG.	<u>864</u>
HORA:	<u>1:45</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Pido acceder a mi solicitud, por ser de justicia y necesidad personal.

Yarinacocha, 27 de febrero del 2024

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
PROVEIDO	
PASE:	<u>a secretaría</u>
	<u>académica para</u>
	<u>su atención</u>
FECHA:	<u>27/02/24</u>
	FIRMA: <u>[Firma]</u>

[Firma]
Ana Iveth Lozano Taricuarima
DNI: 72696785

Sby